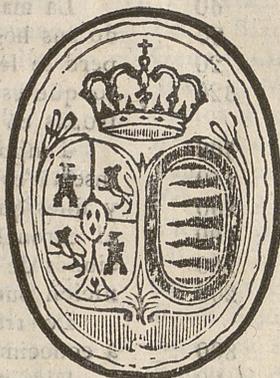


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 11 de Junio de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Direccion general de Rentas estancadas sobre el suministro de papel sellado de oficio á los Tribunales de Justicia.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid.—El Intendente de Rentas de esta Provincia con fecha 25 de Mayo último me ha comunicado la circular siguiente.

La Direccion general de Rentas estancadas me dice lo siguiente.—A fin de evitar las dudas que pueden ocurrir á las oficinas de Rentas acerca de facilitar á los Tribunales y Juzgados dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia mas papel de oficio que el que se hubiere presupuestado y aprobado para el año respectivo, ó mayor número de pliegos que el correspondiente á cada tercio de año, conforme á las reglas establecidas en circular de 11 de Diciembre de 1838; ha acordado la Direccion declarar, en consonancia con lo informado por la Contaduría general de Valores, que no hay inconveniente en suministrar á dichos Tribunales y Juzgados mayor número de pliegos de oficio á cuenta del que tengan presupuestado para cada tercio de año, cuando por las circunstancias sea necesario; pues si la partida respectiva al primero ó segundo tercio no fuese suficiente por las muchas causas y negocios que en ellos ocurrieren, tal vez en el último hayan cesado, ó no sean tantas, en cuyo caso deberá rebajarse el exceso; y cuando esto no suceda, acompañarse á fin de año un presupuesto adicional en el que se acredite competentemente el papel tomado demas que el calculado y aprobado por esta Direccion, con cuyo requisito no se altera el buen orden y claridad que debe haber en las cuentas, y se aleja el caso sumamente gravoso á los intereses nacionales de que los Tribunales y Juzgados presenten anualmente presupuestos exagerados para que no les falte el surtido de papel de oficio, pues que por el medio

que se establece aseguran lo necesario sin menoscabo de la administracion de Justicia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1840.—José María Lopez.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y habiéndose dado cuenta en Audiencia plena se mandó guardar y cumplir, y que al efecto se circulase en la forma ordinaria.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva dar sus órdenes, con objeto de que se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia á los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid Junio 4 de 1840.—José de Huerta.—Señor Gefe político de esta Ciudad y Provincia.

Continúa la Nota de lo recaudado en la suscripcion abierta por el Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad para socorrer á los vecinos de Roa y Nava de Roa.

Rs. vn.

D. Manuel Diez Taravilla, Secretario de la Capitanía general.	160
D. José Antonio Sainz, Oficial 1.º.	70
D. Celestino Ruiz, Oficial 2.º.	50
D. Francisco de Allen, Oficial 3.º.	40
D. Felipe de Mora.	40
D. Victor Pablo Blanco, Escribiente.	10
D. José María Arellano, id.	10
D. Juan Nicolas Pulido, id.	10
D. José Cotareló, id.	10
D. Ignacio Alvelda, id.	10
D. Ignacio Fernández, id.	10
D. Pedro Elices, id.	10
D. José Mielgo.	20
D. P. G. M.	4
D. José Ruperto Lasheras.	320
D. Mariano Miguel de Reinoso, Diputado á Cortes.	400
D. Juan Aragon.	40
D. Francisco Lara.	100
Doña Gertrudis Pedrero de Lezcano.	20

D. Julian Medina.	60
D. Domingo Gil	20
D. Antonio Pinar.	20
Señora Condesa de Fuente Nueva. . .	320
Señor Conde de la Cortina y su hijo	
D. Joaquín Gómez de la Cortina. .	500
Dña. Josefa Oscariz de Reinoso. . .	160
D. Emilio Reinoso	100
D. Francisco Martín de la Varga. . .	100
D. Juan Antonio Fernández Alegre. .	100
D. Francisco Echazove y Guinea. . .	200
El Cabildo de esta Santa Iglesia Ca-	
tedral.	300
D. Manuel Calderon.	20
D. José Andrés Berasátegui.	20
D. Ramón Fernández.	120
Un incógnito.	40
D. Manuel Lozar.	200
El ilustre Colegio de Abogados. . . .	1100
D. José Sánchez Ceballos.	160
B. Basilio Díez.	100
D. Santiago Dulce.	200
D. Juan Antonio Lapuerta.	100

(Se continuará.)

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Secretaría de campaña. = Excmo. Señor = El mariscal de campo Don Santiago Otero, comandante general de la 4.^a división del ejército del Norte, me dice con fecha de hoy lo que sigue.

Excmo. Señor: El coronel supernumerario Don Vicente Irañeta, comandante general de la línea de Cantavieja, desde el castillo de Culla y con fecha de ayer á las diez y media de la mañana me dice lo que copio.

Segun tuve el honor de comunicar á V. S. en mi comunicacion de ayer, y convencido del buen éxito de mi operacion sobre Culla, por las noticias que recibia al amanecer de este dia, me puse en marcha para este punto con la columna de mi inmediato mando, compuesta de seis compañías del regimiento infantería de Soria á las órdenes del comandante graduado capitán de granaderos Don Angel Losada y escuadrón del 6.^o ligeros á las de su comandante Don José de Eteft. A las diez llegué y encontré el castillo abandonado, pero sin el menor deterioro en su fortificacion.

Apoderado de la fortaleza, hice un ligero reconocimiento de ella, y la hallé en el mas brillante estado de defensa, pues que los enemigos que la guarnecian en número de unos 150 hombres, la mitad de ellos inválidos, tan luego como vieron la rápida y decidida marcha de mi columna la abandonaron, saliendo en dispersion y en varias direcciones, y aunque he hecho avanzar algunas guerrillas, no han podido estas dar alcance á ninguno.

Encontré bastante porción de viveres, como son harinas, galleta, aceite, sal &c., cuyo inventario he dispuesto se forme, y lo pasaré á manos de V. S. tan luego se verifique.

No he encontrado artillería, ni menos clase alguna de armas en toda la fortificacion, para cuya guarnicion he destinado la compañía de cazadores del primer batallón de Soria con su capitán D. Manuel Fernández.

La mayor parte de los habitantes han abandonado sus hogares, excepto las autoridades del pueblo, pero se les ha mandado buscar, ofreciéndoles el trato que estan acostumbradas á dar estas beneméritas tropas en los pueblos por donde transitan.

Tengo la satisfaccion de transmitir á V. E. la inserta comunicacion para su superior conocimiento y fines que sean de su agrado, habiendo prevenido al coronel Irañeta que en tanto se reciben instrucciones de V. E. conserve dicho fuerte con la guarnicion puramente precisa.

Lo traslado á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Morella 2 de Junio de 1840. = Excmo. Señor = El duque de la Victoria. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo. = Excmo. Señor: Desde ayer mañana me anunciaban los partes que iba recibiendo que la faccion procedente de las provincias de Cuenca y Albacete, en número de 160 caballos, habia pasado la carretera de Andalucía por entre Armadoriel y Santa Cruz y que se dirigia á los montes de Toledo. A las dos de la tarde supe que habia invadido la pequeña poblacion de Villar del Pozo, y despues que habia pasado por la Cañada, dirigiéndose luego á Picon para internarse en la sierra, añadiendo que venian todos muy estropeados. En el acto, y con objeto de ver si podia lograr sorprenderlos hice que saliesen de aqui la compañía de granaderos del tercer batallón de América, la de cazadores del de tiradores de la Patria y otras dos del centro del mismo cuerpo al mando del activó teniente coronel mayor del regimiento caballería de la Reina, 2.^o de línea D. Rafael Mayalde, que habia llegado el dia anterior, y este jefe, valido del exacto conocimiento que tiene hace tiempo del terreno de este pais, logró por fin esta madrugada, si no sorprenderlos completamente porque encontró con las avanzadas, al menos caer sobre ellos en el sitio de Puerto-Robado, y rompiendo el fuego les hizo salir en admirable desorden, causándoles 22 muertos que quedaron en el campo, les cogió 25 caballos y yeguas, muchas monturas, 142 trabucos y escopetas, sables y espadas, la correspondencia, muchísimas mantas y capas; y en el campo dejaron tambien mas de 100 boinas encarnadas, de las cuales ha traído muchas la tropa, y ademas esta mañana se han recogido por el destacamento de Fernan-Caballero 22 caballos, 2 mulos, 10 sillas y varios efectos; en Malagon otros 6 caballos, mulas y yeguas, y 5 mas en Fuente del Fresno, cuyas caballerías son todas procedentes de los rebeldes que llegaron allí sueltas á la querencia de los pueblos.

La nueva faccion pues, Excmo. Señor, mandada, segun se dice, por el Marquesito, natural de Extremadura, y dirigida por los cabecillas Cipriano y Chaleco, apenas han pisado su pais favorito, cuando han sufrido la derrota que dejó expresada, quedando sin armas, casi sin caballos, en la dispersion mas completa, con muchos heridos que debió de tener; pero no pudieron verse al recogerse por la maleza del terreno, y aun espero se conseguirán mayores ventajas, pues esta mañana desde Malagon y esta capital han salido las columnas primera y segunda de operaciones á batir los montes donde andan en grupos los rebeldes que pudieron salvarse

solo por efecto de la facilidad que les proporcionaba el monte y la oscuridad de la noche. El comandante de la segunda ya sé que ha cogido y fusilado al titulado coronel rebelde José Manzanares, natural de Ballesteros. Este señalado triunfo, sobre su oportunidad que tanto anima el espíritu del país, reúne la ventaja de no haber tenido por nuestra parte mas desgracia que de una leve herida causada en una pierna al teniente D. Antonio Palomo, comandante de la compañía de cazadores de la Patria.

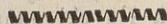
Ruego por tanto á V. E. se sirva elevarlo al soberano conocimiento de S. M., impetrando al mismo tiempo me dispense la gracia de proponer á su Real munificencia las recompensas á que puedan haberse hecho acreedores el gefe, oficiales y tropa que han tenido la suerte de concurrir á esta ventajosa jornada. Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad Real 4 de Junio de 1840. = Excmo. Señor. = Trinidad Balboa. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con satisfaccion de este benitoso hecho de armas, habiéndose dignado mandar se den las gracias en su Real nombre al gefe, oficiales y tropa que á él concurrieron; reservándose premiar el mérito de los que mas se hayan distinguido cuando se formalice la correspondiente propuesta.

DISTRITO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la elección egecutada en este Distrito en los cinco dias señalados que principiaron en 8 de Febrero y concluyeron en el 12 del mismo.

SEGUNDAS ELECCIONES.



1.º dia 8 de Febrero. D. Epifanio Rodriguez Hurtano.
 D. Manuel Nieto. Severiano del Amo.
 Mariano Guerres. Manuel Benito.
 Francisco Moratinos. Modesto Cortazar.
 Ramon Gonzalez. Mariano Miguel de Reinoso.
 Jorge Perez. Julian Sanchez Garcia.
 Juan Manuel Fernandez Vitorés.
 Nicolás Lopez. Manuel Urbon.
 Francisco Perez. Narciso Santos Solórzano.
 Felix Villarrubia. Nicanor Obejero.
 Felipe Gallardo. Julian Hernaiz Gomez.
 Pio Cernuda. Cándido Benito Gonzalez.
 José Prieto.

Esteban Salvador Garrañan.
 Mariano Gutierrez. Sixto Maroto.
 Tomás Barbero. Juan Ulla.
 Faustino Bayona. Tomás Fernandez Garrote.
 Pelayo Cabeza de Vaca. Pedro Pernia.
 Epifanio Lumeras. Manuel Aparicio.
 Juan Manso. Miguel Cano.
 Pedro Pablo Urquidi. Manuel Gonzalez Ordoñez.
 Marcelino Goicochea. Plácido María Ordeza.
 Rafael Gonzalo Muñoz. Epifanio Martinez de Velasco.
 Manuel de Latre. Nemesio Lopez.

D. Francisco Berzosa. Pedro Blanco Sanz.
 Genaro Carrascosa. Joaquin Morales.
 Santos Presa. Francisco Luis del Amo.
 Pablo Govantes. Francisco Aguilar.
 Vicente Arruche. Miguel Lopez.
 Salvador Perez. Felix Bujo.
 Anacleto Torón. Faustino Alderete.
 Francisco Ainaut. Narciso Beamud.
 Antonio Cano Muñoz.

2.º dia 9 de Febrero.

Juan María Biec. Francisco Allen.
 Gregorio Juez Sarmiento. Toribio Cob.
 Gumersindo Sapela. José Serrada.
 Juan Antonio Erimia. Agustín Crespo.
 Luis Quiros. Manuel Fernandez.
 Dionisio Zalama. Antonio Muñoz.
 Alvaro Perez. Juan Aragon.
 Julian Marcos. Leon Maestro.
 Jacinto Lopez. Felix de San José.
 Teodoro Garcia. Ramon Orobon.
 Mariano de Ansótegui. Ciriaco Vacas.
 Cipriano Vacas. Agapito Orobon.
 Jacinto Madrid. Manuel Cerezo.
 Venancio Aulestiarte. Juan Antonio Lapuerta.
 Angel Muñoz. Gaspar Luis.
 Dionisio Gallego. Juan Peiren.
 Manuel de la Mela. Celestino Búrgos.
 Luis Navarro. Tomás Branderin.
 Pedro Alcántara Barranta. Pedro Garcia.
 Telesforo Izquierdo. Angel Miguel.
 Agustín Lesmes. Antonio Herrero.
 Francisco Pérez y Perez. Mariano Rodriguez.
 Demetrio Cubas. José Salvador Ruiz.
 Vicente Machuca.

D. Eusebio María Bucareli. Elias Cidraque.
 Julian Calonge. Francisco Sires.
 Manuel Martin Lozar. Francisco Perez.
 Lucio Losada. Gavino Perez.
 Alejandro Miñon. Carlos Merino.
 Felix Barnechea. Joaquin Vazquez.
 Tomás Cavero. Domingo Merino.
 Bonifacio Ramiro. Marcos de Prado.
 Narciso Horteiga. Juan Calvo.
 Francisco Mangas. Manuel Sanz.
 Emeterio Gonzalez. Pedro Martin Sanz.
 Luis Galvan. Ambrosio Garcia.
 José Sinovas. Cipriano Martinez de Velasco.
 José María Garnacho. Roman Mozo.
 José Andres Berasategui. Luis Rojas.
 Andres Barrasa. Leandro Fernandez.
 Manuel Martin Lecano. Eulogio Marcilla.
 Manuel Luis. Martin Ramos.
 Pedro Pelayo. Toribio Revillo.
 Antonio Garcia. José Herrera.
 Francisco Aranzana. Manuel Prieto.
 Francisco Galan. Gregorio Becerra.
 Mariano Sapela. Mariano Chamochin.
 Agustín Lesmes. José Mozo.
 Juan Gil. Manuel Gil.
 Pedro Villanueva. Pedro Sanchez.
 Braulio Saez. Hermógenes Merino.
 Julian Medina. Pedro Martinez.
 Leoncio Diez. Alejandro Ulla.
 José Sierra. Raimundo Estebanez.
 Julian Ruiz. Vicente Martin.
 Francisco Rodrigo. Fermín de la Mela.
 Anselmo Gante. Juan Garcia.

D. Lorenzo Sandobal.
Miguel Anciles.
Juan Soler.
Ignacio Fernandez.
José Zapata.
Santos Maeso.
Manuel Flores.
Mariano Lucia.
Rufino Alonso Isla.
Cosme Martinez.
Francisco Ucar.
Eulogio Hernangomez.
Lope Rodriguez.
Antonio Gonzalez.
Mariano Gonzalez.
Antonio Calleja.
Domingo Reijas.
Guillermo Navarro.
Manuel Perillan.
Gregorio Prieto.
Bernardo Rebuelta.
Pedro Mamon.
Valentin Diez.
Prudencio Revillo.
Vicente Rodriguez.
Antonio Baso.
Pedro Grijalvo.
Benito de las Mulas.
Antonio Sopeña.

D. Martin Aparicio.
Pio Badiola.
Mauricio Deza.
Bernardo Paz.
Santiago Vela.
Manuel Búrgos.
Juan de Vega Hortega.
Juan Marcos.
Ramon Antonio Garcia.
Carmen Vita.
Dionisio Diez.
José Gil.
Francisco Cendoya.
Valentin Luna.
Domingo Gutierrez Calderon.
Esteban Gimenez.
Antonio Gallego.
Mariano Gonzalez.
Casimiro Cicacho.
Juan Chicharro.
Santos Hernandez.
Tomás Lesmes.
Ignacio Leijo.
Juan Santa María.
Telesforo Medrano.
Felix Navarro.
Domingo Agüero.
Antonio Prado.

(Se continuará.)

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

No habiendo podido tener efecto el remate de los granos existentes en las paneras del Partido de Peñafiel en el Jueves 4 del corriente para que estaba señalado con motivo de la aproximacion á aquella villa de la faccion de Balmaseda, el Señor Intendente de esta Provincia por decreto del dia de ayer, ha tenido á bien mandar se verifique dicho remate en el Domingo 14 del presente mes y hora de once á doce de su mañana en la expresada villa de Peñafiel, ante el Comisionado subalterno y Administrador de Rentas de aquel partido.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la compra de los citados granos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas referidas. Valladolid 9 de Junio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Nueva.

Hago saber: que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas estantes y transeuntes en este distrito militar de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia,

por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre proximo hasta fin de Setiembre de 1841; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta Intendencia de mi cargo el dia 27 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar de las expresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio. Tambien se oirán proposiciones para este servicio entregando la Administracion militar los granos, ó adquiriendolos el contratista por cuenta de ella en clase de comision, de la misma manera que en la actualidad se ejecuta este servicio mixto en el distrito, cuyo pliego de condiciones se hallará igualmente de manifiesto en los puntos indicados para instruccion de los que quisieren interesarse en el; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1.º de Junio de 1840. = Francisco Santoyo. = Antonio de Olivera, Secretario.

ANUNCIO.

En la Villa de Madrid, y su calle Ancha de Majaderitos núm. 12, se halla establecido un Agente de negocios que hace mucho tiempo está dedicado al desempeño de ellos, habiendo conseguido en lo general un feliz éxito y obtenido aceptación de todas las personas que le han confiado su desempeño. Y para que las conocidas ventajas con que lo verifica sean extensivas á las personas que aun no tengan noticias de ellas en los ramos en que únicamente se encarga, ha conceptuado útil dar la necesaria publicidad por medio del presente anuncio.

Por la modica retribucion anual de 120 rs. satisfechos anticipadamente, toma á su cargo el exacto desempeño de los negocios que puedan ocurrir á sus comitentes, en los tribunales, oficinas y demas puntos necesarios, sin perjuicio de admitir proposiciones de mas ó menos retribucion segun lo árduo ó insignificante del cometido.

Se encarga igualmente de la administracion de fincas, compra y venta en comision de frutos, efectos y generos, bajo las bases que se estipulen.

Ademas del general aprecio con que le favorecen personas de distincion, pertenece á una familia bien conocida y ventajosamente establecida en la Corte, y es garantizado por comerciantes de arraigo y providad, que en casos y asuntos necesarios se manifestarán, por lo que conceptúa le dispensarán su preferencia los que teniendo que gestionar diligencias en aquella necesitan de un representante al efecto.

En tal concepto deberá remitirse la correspondencia franqueada, sin cuyo requisito no se reciben las cartas, con las señas ya expresadas y á nombre de Don Narciso Soria.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 11 de Junio de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 651.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 6 del actual, se ha servido aprobar los remates celebrados en 4 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia de ella de las fincas nacionales siguientes:

La primera suerte de tierras de dos en que se dividió una heredad que en término de Brahojos perteneció al convento de Monjas de la Visitacion Fajardas de la villa de Medina del Campo, compuesta dicha suerte de 67 pedazos, que hacen en junto 119 obradas y 282 estadales, tasada en 8,388 rs. 17 mrs., y rematada en 17,100.

La segunda suerte de id. id. id., de la misma pertenencia, compuesta de 66 pedazos, que hacen en junto 111 obradas y 352 estadales, tasada en 7,451 rs. 17 mrs., y rematada en 15,210 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido en la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 7 de Junio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO NUM. 652.

El Señor Intendente de esta Provincia ha tenido á bien suspender el remate en quiebra de D. Felipe Gallardo, vecino de esta Ciudad, de una heredad de tierras que en término de la villa de Mucientes perteneció al convento de Monjas de Belén de la misma, por haber realizado el pago de la quinta parte del precio en que le fue adjudicada dicha finca, y para cuyo remate estaba señalado el día 7 de Julio próximo venidero, el cual se anunció en el Suplemento al Boletín oficial de 30 de Mayo último.

Lo que se anuncia al público para su noticia y efectos correspondientes. Valladolid 9 de Junio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO NUM. 653.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría que con expresion de sus clases, cabidas y demás circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Almenara perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de la villa de Olmedo, compuesta de 114 pedazos, de cabida en junto de

183 obradas y 79 estadales: vale en renta anual 51 fanegas 7 celemines de trigo, y 36 fanegas 6 celemines de cebada equivalentes á 1,676 rs. en metálico, y en venta, segun la tasacion pericial 34,967; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 49,980 rs. 1 mrs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras de pan llevar y 18 pedazos de viña, que en término de Villacreces pertenecieron al suprimido convento de Benedictinos de Sahagun, compuesta la primera de 42 pedazos, que hacen en junto 89 fanegas y 260 estadales, y los 29 de cabida de 60 cuartas y 112 cepas: valen en renta anual dichas fincas 21 fanegas de trigo y 40 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 14,249; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 15,240 rs. No consta se hallen gravadas con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1846.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de la villa de Alcazaren que perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, compuesta de 4 pedazos, que hacen en junto 9 obradas y 26 estadales: vale en renta anualmente una fanega 3 celemines de trigo é igual cantidad de cebada, y en venta, segun la tasacion pericial 1,608 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 1,350. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras en término del lugar del Campo que perteneció al convento de Monjas Reales de Medina del Campo, compuesta de 5 pedazos, que hacen en junto 4 obradas y 314 estadales: vale en renta anualmente una fanega de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 713 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 720. No resulta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias al de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas que por cada finca respectivamente se anuncia, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 10 de Junio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO NUM. 654.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836, han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nom-

brados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente:

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Cubillas de Santa Marta perteneció al suprimido convento de Agustinos Calzados de esta Ciudad, compuesta de 30 pedazos, de cabida en junto de 41 obradas y 355 estadales: vale en renta anualmente 5 fanegas 9 celemines de trigo é igual cantidad de cebada equivalentes á 207 rs en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 6,286 rs. 17 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 6,210. No aparece se hallen gravadas con carga alguna, ni que haya escritura de compromiso respecto de su arrendamiento.

Otra heredad de tierras en término del lugar del Campo que perteneció á los Premostratenses de Medina, compuesta de 14 pedazos, que hacen en junto 25 obradas y 95 estadales: vale en renta anual 5 fanegas 6 celemines de trigo equivalentes á 132 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 3,871; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 4,000 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Y finalmente, otra heredad de tierras de pan llevar en el mismo término que perteneció al suprimido convento de Dominicos de Medina del Campo, compuesta de 21 pedazos, que hacen en junto 29 obradas y 122 estadales: valen en renta anualmente 6 fanegas de trigo equivalentes á 144 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 4,358; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 4,320 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias al de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de la Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas que por cada finca respectivamente se publica, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 11 de Junio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO NUM. 655.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido aprobar los remates celebrados en 5 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia de las fincas nacionales siguientes:

La primera suerte de dos en que se dividió una heredad de tierras, que en término del lugar de Brahojos perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de Medina del Campo, compuesta dicha suerte de 46 pedazos, que hacen en junto 98 obradas y 107 estadales, tasada en 7,852 rs., y rematada en 21,000.

La segunda suerte de dicha heredad compuesta de 56 pedazos, de cabida en junto de 101 obradas y 226 estadales, fue tasada en 8,708 rs., y rematada en 20,005 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido en la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 11 de Junio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 22 de Junio próximo y horas de once á once y media de su mañana para el remate de una tierra, de cabida de 11 obradas y 253 estadales, que en término de esta Ciudad y pago titulado la Gallinera perteneció al suprimido Monasterio de Prado, Orden de Gerónimos de esta Ciudad, capitalizada en 990 rs.

Cuyo remate tendrá efecto en el dia y hora citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sujecion á las reglas y condiciones prescriptas en la mencionada Real Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 30 de Mayo de 1840. = Saturnino Gomez Escribano.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 22 de Junio próximo y horas de once y media á doce de la mañana para el remate de una heredad de tierras compuesta de 40 pedazos, que hacen en junto 76 obradas y 97 estadales; y un pinar de cabida de 10 obradas, que en término de la villa de Iscar perteneció al convento de Monjas de Santa Ana de la de Cuellar, capitalizado en 10,260 rs.

Cuyo remate tendrá efecto en el dia y hora citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 30 de Mayo de 1840. = Saturnino Gomez Escribano.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 22 de Junio y horas de doce á una de la tarde para el remate de una hacienda de viñas, huerto, pinar y heriales, que en término de la villa de Villanueva de Duero perteneció al suprimido convento de la Trinidad Calzada de esta Ciudad, á saber: 90 aranzadas de viña y un majuelo en 20 pedazos, el huerto que comprende 1,210 pies cuadrados; tres pedazos de pinar de cabida de 6 obradas; un herial titulado de las Arenosas, de cabida de 12 obradas; y ademas una casa-lagar con bodega, 5 cubetos y un carral en el casco de dicha Villa señalada con el número 1.º, compuesta de habitaciones bajas, cuadras y corral, comprendido en una superficie de 15,195 pies cuadrados, todo ello capitalizado en la cantidad de 36,210 reales.

Cuyo remate tendrá efecto en el dia y hora citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Real Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 30 de Mayo de 1840. = Saturnino Gomez Escribano.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el día 22 de Junio proximo de una á dos de la tarde para los remates de las fincas siguientes:

De una á una y media.

Tres majuelos y dos mitades de otros dos, de cabida en junto de 47 aranzadas y 189 cepas que componen la primera suerte de una heredad de viñas, que en término de la villa de Simancas perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad; y además una casa situada á la entrada de dicha villa y sitio titulado el Mirador de Abajo, que perteneció al propio convento, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, lagar, bodega, cinco cubas y un carral, todo ello comprendido en una superficie de 4,889 pies cuadrados, tasados los majuelos y la casa en la cantidad de 64,847 rs.

De una y media á dos.

La segunda suerte de dicha hacienda de viñas que se compone de 4 majuelos y dos mitades de otros dos, y hacen en junto 46 aranzadas y 27 cepas; y además una casa en el casco de aquella villa titulada la de Arriba, junto á la callejuela que sube á la Iglesia, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral y patio, lagar con sus correspondientes aperos, y bodega con cuatro cubas, de las cuales una se halla inútil, todo ello tasado en la cantidad de 51,139 rs. 8½ mrs

Cuyo remate tendrá efecto en el día y hora citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Real Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 30 de Mayo de 1840. = Saturnino Gomez Escribano.

Concluyen las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 468.

Rs. vn.

Provincia de Palencia.

- D. Calixto Moilares, para ceder, remató una tierra, término de Ontanilla á Rueda, de 3 éminas, de cuarta calidad, del priorato de San Roman, en. 135
- El mismo, para id., remató otra id., término id., á Crremarcilla, de 2 éminas, de cuarta calidad, del susodicho convento, en. 90
- El mismo, para id., remató otra id., en el lugar de Villavieco, á Carreancho, de 2 éminas, del antedicho monasterio, en. 135
- El mismo remató otra id., término id., de segunda calidad, de 7 éminas, del mencionado monasterio, en. 810
- D. Guillermo Martinez Azcoitia, para ceder, remató una tierra de 14 yugadas, de tercera calidad, término de la villa de Trechilla, á Carrefuentes, del monasterio de Sta. María de la Vega, en. 11.000

- El mismo, para id., remató una tierra de 3 cuartas, de primera calidad, término id., de dicho monasterio, en. 600
- El mismo, para id., remató una tierra de 11 yugadas, de segunda calidad, término del antedicho monasterio, en. 15.100
- El mismo remató una tierra, término de Trechilla de la cuesta de Carre Santiago, de 15 yugadas, de segunda calidad, del susodicho monasterio, en. 19.100
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de 3½ yugadas, de segunda calidad, de dicho monasterio, en. 5.500
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de una yugada, de segunda calidad, del antedicho monasterio, en. 2.000
- El mismo, para ceder, remató otra id., término de Villaviciosa, á la Magdalena, de segunda calidad, de 12 éminas, del monasterio de S. Zoilo, en. 1.500
- El mismo, para id., remató otra id., en id., término del lugar de Villarmentero, á Carrelomas, de 11 éminas, de cuarta calidad, del monasterio citado, en. 800
- El mismo, para id., remató otra id., término de la villa de Poblacion, al Piconal, de 4 éminas de tercera calidad, de dicho manasterio, en. 550
- El mismo, para id., remató una tierra, término id., de 7 éminas, del expresado priorato, en. 600
- El mismo, para id., remató otra id., término id., á Lagunillas, de 11 éminas, de dicho priorato, en. 1.200
- D. Manuel Sanchez Gurrea remató una tierra de 5 yugadas, término de la villa de Trechilla, á los Picones del camino de Antillo, de segunda calidad, del monasterio de Sta. Maria de la Vega, en. 9.500

Provincia de Valladolid.

- D. Juan Antonio Fernandez Alegre remató una hacienda con varias dependencias, en el casco y término de la villa de S. Cebrian de Mazote, de las monjas Dominicadas tituladas de Sta. Clara, de la misma villa, en. 1,000.000

Provincia de Santander.

- D. José Gutierrez Calderon remató una casa-cuadro, para el ayuntamiento de Santander, calle del Cubo y Matadero que fué de los Franciscos de la misma ciudad, en. 32.850

Provincia de Salamanca.

- D. Martin Atienza, para D. Juan Sanchez, remató las dos sétimas partes y una casa, término redondo de Terrubias, de las monjas de San Pedro de de la Paz, de dicha ciudad, en. 136.000
- D. Adrian de Dios, para ceder, remató la mitad de la yugada de tierras, término del lugar de la Velles, del convento de San Esteban, en. 103.800

Provincia de Toledo.

D. Manuel Balvasí remató una casa en id., plazuela de S. Justo, n. 12. de las Benitas de ella, en. 7.850

Provincia de Sevilla.

D. Luis Cerero remató una casa calle de la Sierpe, n. 16, de las Dueñas de dicha ciudad, en. 160.100

Número 472

DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR LO HAN SIDO.

Rs. vn.

Provincia de Barcelona.

D. Felipe Iglesias, para Don Francisco Javier Trajadera, remató una casa en dicha ciudad, en la Rambla, del colegio de Mercenarios de id., en. 2,405.000

Provincia de Badajoz.

D. Miguel Antonio Arrate, para D. Juan Duran, remató una huerta de 5½ fanegas de tierra, con agua de manantío, titulada de Don Gomez, término de Zafra, del convento de Sta. Catalina, en. 65.023

D. Juan Pablo Landa, para D. Miguel Gil de Landa, y Don Felipe Perez, remató la segunda porción de las suertes de tierra, sitio del Bañal, término de la villa de Medina de las Torres, de 12 fanegas, del convento de Carmelitas de Zafra, en. 15.000

El mismo, para Don Miguel Gil de Landa, remató la primera id. id., término id., de 20 fanegas, con 35 olivos, de dicho convento, en. 21.000

D. José Alvarez, para Don Lorenzo Falcon, remató el segundo quinto de la dehesa de Batanejo, de 360 cabezas, con 40 fanegas de tierra de labor, término de la villa de Don Benito, del convento de las Agustinas de la Calzada, en. 300.000

El mismo, para id., remató el tercer quinto de id., de 360 cabezas, con 28 fanegas id. en igual término, del referido convento, en. 271.000

El mismo, para id., remató el primer quinto de id., de 400 cabezas con 30 fanegas id., término id., de dicho convento, en. 288.000

Provincia de Burgos.

D. José Igea remató una casita con su horno, en el pueblo de Cordobín, del convento de San Millán de la Cogulla, en. 1.263

D. Felipe Corral remató un sitio de teja vana, con dos tinos y un trejal, en id., del espresado convento, en. 9.495

El mismo remató una casa en el pueblo de Cordobín, con bodega y bodeguilla, con 11 cubas y 2 tinas, del antedicho convento, en. 37.000

D. Luis de S. Pedro remató una tierra en el pueblo de Barrio del Muño, de la Cartuja de Miraflores, en. 71.000

Provincia de Cádiz.

D. Carlos Azopardo, para ceder, remató un higueral en Vallcequillo, término de Jerez de la Frontera, de los Mercenarios de ella, en. 101.050

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató una casa en la plaza de Manuel de Dios de San Lucas, ns. 68, 69 y 70, de las monjas del mismo nombre, en. 86.000

D. Manuel Rey, para id., remató un pedazo de haza llamada de los Villares, término de Veger, de las monjas Concepciones, en. 14.200

El mismo para id., remató un pedazo de tierra, nombrado Majadilla, término id., de dicho convento, en. 5.400

D. Julian Lopez remató 25 cinco octavas aranzadas de tierra palmar, pago de Montijo, término de Chipiona, de los Dominicos de San Lúcar, en. 9.500

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató una suerte de 2 aranzadas de tierra, pago del Mojon, término de Jerez de la Frontera, de los Mñimos de ella, en. 4.300

D. Manuel del Rey, para id., remató una casa calle Ancha de Medina sidonia de las monjas de S. Cristóbal, en. 30.000

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató una casa, calle de San Andres, n. 24, de Puerto Real, de los Dominicos de Cádiz, en. 35.000

D. Manuel del Rey, para id., remató otra id., calle de San Sebastian, en la villa de Villamartin, de las Concepciones de ella, en. 13.600

El mismo, para id., remató otra id., en dicha calle y villa, del antedicho convento, en. 19.010

El mismo, para id., remató la segunda suerte nombrada Vega de los Burros, término de Veger, de dicho convento, en. 10.000

El mismo, para id., remató la primera id. id., término de id., de igual procedencia, en. 10.700

(Se continuará.)